

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00928-00. Confirmación. 496761.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen siguientes defectos:

- 1. Allegar el poder concedido por el Fondo de Empleados Médicos De Colombia -PROMEDICO a FINANCREDITOS S.A.S hoy SYNERJOY BPO S.A.S. y de este último al abogado Alejandro Blanco Toro, en los cuales se determine e identifique claramente el asunto; además, se deberá cumplir los requisitos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.
- 2. Allegar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 033

Hoy 21 de septiembre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

## Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eeb07a4d2dfb00b8d906ed9620b659c04c8d657b5aaed349cc8c960e813bc329

Documento generado en 16/09/2022 09:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica